



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 341-2025-UNACH

Chota, 16 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-UNACH/DBU, de fecha 13 de enero del 2025; El Memorando N° 004-2025-UNACH/VPA, de fecha 14 de enero del 2025; la Carta N° 005-2025-UNACH/UPPM, de fecha 03 de febrero del 2025; la Carta N° 105-2025-UNACH/OPP-JCS, de fecha 04 de febrero del 2025; la Carta N° 0117-2025-UNACH/VPA, de fecha 04 de febrero del 2025; el Informe N° 004-2025-UNACH/DBU, de fecha 17 de marzo del 2025; el Memorando N° 019-2025-UNACH/VPA, de fecha 26 de marzo del 2025; el Informe Técnico N° 03-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 03 de abril del 2025; la Carta N° 475-2025-UNACH/OPP-JCS, de fecha 03 de abril del 2025; el Informe Legal N° 064-2025-UNACH-OAJ, de fecha 15 de abril del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1325, de fecha 15 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS”

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2º, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 82º de la Ley Universitaria, referido al Licenciamiento de universidades, establece: *“las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: (...), Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).”*

Que, el artículo 82º del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a la Dirección de Bienestar Universitario, establece que, *“es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de planear, organizar, dirigir y controlar los programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, bolsas de trabajo y becas dirigido a los estudiantes”;* concordante con el artículo 79º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNACH;

Que, el artículo 68º del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a las funciones de la unidad de asistencia social, establece: *“f) Ejecutar y apoyar los programas de evaluación socio económico de los servicios como son: semi-becas, bolsa de trabajo otros sistemas de ayuda económica con la supervisión de la unidad.”*

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNACH/DBU, de fecha 13 de enero del 2025, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario solicita al Vicepresidente Académico,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

la aprobación del Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, que tiene como objetivo: “normar los procedimientos a seguir en la selección de estudiantes beneficiarios a la bolsa de trabajo modalidad bolsita de la UNACH”; y que considerando como parte de sus conclusiones se indica que: *“el programa de bolsa de trabajo otorga una subvención económica a estudiantes de la UNACH en retribución al apoyo prestado en actividades de carácter administrativo, a fines a su carrera profesional, en el marco del debido procedimiento administrativo como la legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia, celeridad, entre otros y de acorde a lo que estipula el indicador 27, MV2. por lo que es necesario que para el presente año académico 2025, se ejecute el programa Bolsa de Trabajo”*; por lo que, resulta para la Universidad tomar como una de las prioridades, el de salvaguardar el interés superior del estudiante, garantizando las condiciones básicas de calidad, en merito a lo cual se otorgó el licenciamiento institucional;

Que, de conformidad a las conclusiones arribadas, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, recomienda que: *“Para la ejecución de Bolsa de trabajo para el año académico 2025 es un total de S/ 33, 600.00, para un total de 20 beneficiarios de bolsa de trabajo por año académico, 10 por cada semestre académico”*, de acuerdo al siguiente detalle:

Ciclo Académico	Escuela Profesional	Vacantes	Duración del Programa	Horas	Asignación económica mensual por beneficiario	Monto total por beneficiario	Monto total por escuela profesional
2025-I	Contabilidad	2	4 Meses	40 Horas mensuales	S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
	Enfermería	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
	Ingeniería Agroindustrial	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
	Ingeniería Civil	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
	Ingeniería Forestal y Ambiental	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
	Total de beneficiarios	10	Monto total de la Bolsa de Trabajo en el semestre académico 2025-I			S/ 16,800.00	
2025-II	Contabilidad	2	4 Meses	40 Horas mensuales	S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
	Enfermería	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
	Ingeniería Agroindustrial	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
	Ingeniería Civil	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
	Ingeniería Forestal y Ambiental	2			S/. 420.00	S/. 1,680.00	S/. 3,360.00
	Total de beneficiarios	10	Monto total de la Bolsa de Trabajo en el semestre académico 2025-II			S/ 16,800.00	
Monto total de la Bolsa de Trabajo en el año académico 2025							S/ 33,600.00

Que, mediante Memorando N° 004-2025-UNACH/VPA, de fecha 14 de enero del 2025, el Vicepresidente Académico solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión técnica sobre el Informe N° 001-2025-UNACH/DBU, con la finalidad de aprobar posteriormente la aprobación del nuevo Reglamento del Programa Bolsa de Trabajo 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 005-2025-UNACH/UPPM, de fecha 03 de febrero del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que habiéndose llevado a cabo la evaluación del proyecto del “Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, se hacen observaciones de fondo detalladas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

en la carta en mención, a fin de ser subsanadas y continuar con los tramites respectivos;

Que, mediante Carta N° 105-2025-UNACH/OPP-JCS, de fecha 04 de febrero del 2025, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico, el expediente del proyecto del “Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, para la subsanación de las observaciones formuladas en la Carta N° 005-2025-UNACH/UPPM;

Que, mediante Carta N° 0117-2025-UNACH/VPA, de fecha 04 de febrero del 2025; el Vicepresidente Académico remite a la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, el expediente del proyecto del “Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, en atención a la Carta N° 105-2025-UNACH/OPP-JCS, para conocimiento y fines;

Que, mediante Informe N° 004-2025-UNACH/DBU, de fecha 17 de marzo del 2025, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario hace llegar al Vicepresidente Académico, informe mediante el cual a partir de sus conclusiones arribadas solicita la revisión y aprobación de la actualización del Reglamento del programa de Bolsa de Trabajo, que tiene por objetivo *“Normar el proceso de selección de estudiantes beneficiarios de la bolsa de trabajo de la UNACH, y determinar la retribución económica por cada beneficiario”*, a fin de lograr con la ejecución del Programa Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en el año académico 2025; con el presupuesto sugerido según detalle del Informe N° 001-2025-UNACH/DBU;

Que, mediante Memorando N° 019-2025-UNACH/VPA, de fecha 26 de marzo del 2025, el Vicepresidente Académico solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión técnica, disponibilidad presupuestal y aprobación del Reglamento de Bolsa de Trabajo, en virtud a la subsanación de observaciones al proyecto de Reglamento del Programa Bolsa de Trabajo 2025 de la Universidad Nacional autónoma de Chota;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 03 de abril del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que habiéndose llevado a cabo la evaluación del proyecto del “Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, se otorga opinión favorable, indicando que el documento normativo en mención, reúne las condiciones mínimas para dotar de oportunidades de empleo para los estudiantes, así como desarrollar habilidades administrativas, favoreciendo su inserción en el mercado laboral; por lo que a fin de continuar con los trámites correspondientes, se recomienda remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir opinión en el marco de sus atribuciones;

Que, mediante Carta N° 475-2025-UNACH/OPP-JCS, de fecha 03 de abril del 2025, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 03-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, con opinión favorable respecto al proyecto del “Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, a fin de que su despacho emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 064-2025-UNACH-OAJ, de fecha 15 de abril del





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el informe mediante el cual, en base al análisis de los fundamentos de hecho y derecho emite opinión favorable para la aprobación proyecto del “Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, la misma que deberá ser evaluada por la Comisión Organizadora en pleno, y su posterior emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1325, de fecha 15 de abril del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, los actuados de la solicitud de aprobación proyecto del “Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, a fin de ser incluidos en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 16, de fecha 15 de abril del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, el Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; de acuerdo al documento que, como Anexo único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota adopte las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presenta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Manuel Ernesto Paz López
Presidente (E) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota





Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BOLSA DE TRABAJO

CÓDIGO: REGPBT-001-2025-CO	VERSIÓN: 1
----------------------------	------------

CHOTA, PERÚ
2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”



**ÓRGANOS RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL
REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BOLSA DE TRABAJO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
Elaborado por	Dirección de Bienestar Universitario	 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Mg. Nancy Sempértegui Sánchez DIRECTORA DE LA DBU - UNACH
Revisado por	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA CPC. Ricardo Ruiz Ruiz JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA CPC. Jhon Campos Saavedra JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Oficina de Asesoría Jurídica	 Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda JEFE OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Aprobado con	Resolución de Comisión Organizadora N°341-2025-UNACH	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”



ÍNDICE

TÍTULO I..... 4

DISPOSICIONES GENERALES..... 4

CAPÍTULO I: Preliminares..... 4

CAPÍTULO II: Bolsa de trabajo..... 5

CAPÍTULO III: De los requisitos para ser beneficiario 6

CAPÍTULO IV: De la postulación 6

CAPÍTULO V: De la carpeta de postulación 8

CAPÍTULO VI: De los postulantes en condición de vulnerabilidad..... 9

CAPÍTULO VII: De la asignación de beneficiarios 9

CAPÍTULO VIII: De la subvención económica 10

CAPÍTULO IX: De las sanciones 11

TÍTULO II..... 11

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS..... 11

CAPÍTULO I: Disposiciones complementarias finales..... 11

CAPÍTULO II: Derogatorias 12

ANEXOS 13





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

PRELIMINARES



Artículo 1º.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad, establecer los procedimientos y criterios de selección de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) para acceder al Programa de Bolsa de Trabajo, el cual, otorga una subvención económica a sus beneficiarios en retribución al servicio prestado en actividades de carácter administrativo, afines a su formación profesional y en el marco de los principios del debido procedimiento administrativo.



Artículo 2º.- Objetivo

Normar el proceso de selección de estudiantes beneficiarios de la bolsa de trabajo de la UNACH, y determinar el proceso de subvención económica por cada estudiante de pregrado.



Artículo 3º.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°32185, Ley que establece el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva.
- Resolución de Consejo Directivo N°160-2018-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Resolución de Comisión Organizadora N°520-2025-UNACH, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Artículo 4º.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación a los estudiantes de las cinco (5) escuelas profesionales de la UNACH, que participen en el programa de Bolsa de Trabajo.

Artículo 5º.- Marco conceptual

- Bolsista:** estudiante de pregrado de la UNACH, beneficiario de la bolsa de trabajo.
- Estudiantes de pregrado:** estudiante de una de las carreras profesionales de la UNACH.
- Estudiante regular:** es un estudiante que se encuentra cursando todas las asignaturas del ciclo académico que le corresponden y ha aprobado todas las asignaturas anteriores, suponiéndose la realización del total del plan de estudios en el tiempo establecido.
- Subvención económica:** cantidad de dinero que se otorga a los beneficiarios de la bolsa de trabajo en retribución a su labor.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

- e. **Jornada laboral:** se refiere a las 40 horas de trabajo mensual que los beneficiarios de la bolsa de trabajo deben cumplir para que se les otorgue la subvención económica.
- f. **Sanción:** medida adoptada por la UNACH, que se aplica al bolsista que incurre en infracción o incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO II BOLSA DE TRABAJO

Artículo 6°.- Descripción

La bolsa de trabajo es una modalidad de apoyo económico que se otorga a estudiantes de la UNACH a través de una subvención económica, en retribución al servicio prestado en actividades de carácter administrativo afines a su formación profesional, por un plazo y condiciones determinadas en el presente reglamento. Los beneficiarios son seleccionados previa evaluación.

El programa de bolsa de trabajo para estudiantes de pregrado es gestionado y administrado por la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), a través del Servicio de Asistencia Social a fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes de pregrado en fiel cumplimiento de indicadores de calidad y de cierre de brechas.

Artículo 7°.- De la duración

La Bolsa de Trabajo correspondiente a cada semestre académico, tiene una duración de cuatro (04) meses, cuya fecha de inicio y fin están enmarcadas en el desarrollo del semestre académico. La duración del beneficio como bolsista no podrá exceder de 1 año.

Artículo 8°.- De los horarios

Los estudiantes beneficiarios deberán cumplir con un total de cuarenta (40) horas mensuales y un mínimo de diez (10) horas semanales.

El horario específico de asistencia es coordinado entre el estudiante y el responsable de la dependencia a la cual es asignado, el responsable validará el horario para que con su visto bueno sea remitido por el estudiante a la DBU para las acciones de supervisión que correspondan. Dicho horario no deberá interferir con la asistencia y/o desarrollo de sus actividades académicas.

El estudiante deberá registrar su hora de ingreso y salida en la dependencia en la cual fue designado, según el horario de actividades autorizado.

La Dirección de Bienestar Universitario entregará a las dependencias el formato de registro de asistencia mensual. Para lo cual, se contará con un registro de entrada y salida.

Artículo 9°.- De la carta de compromiso

El estudiante o beneficiario de la bolsa de trabajo, suscribirá una carta de compromiso, en la que se especificarán y detallarán las condiciones de ejecución de la Bolsa de Trabajo. Lo cual no implica que la UNACH quede sujeta a una relación laboral contractual futura con el estudiante beneficiario.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

En la carta de compromiso se consignará el horario de trabajo; donde los estudiantes beneficiarios se comprometen a prestar sus servicios a la UNACH, en la dependencia asignada.



Artículo 10°.- De las limitaciones

- Solo podrán participar del proceso los estudiantes de la UNACH que cursen del octavo semestre académico en adelante y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12° del presente reglamento.
- En el caso de que una Escuela Profesional no presente postulantes al momento de la convocatoria o no logran cubrir sus vacantes, estas podrán ser distribuidas a estudiantes de otras escuelas o que estén matriculados en el séptimo ciclo académico excepcionalmente y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12° del presente reglamento. Se otorgará un plazo de 3 días hábiles para la presentación de su expediente y se realice la evaluación correspondiente, según el proceso establecido.



Artículo 11°.- De la designación del responsable de supervisión de actividades del bolsista

- El jefe de cada dependencia en la que sean asignados los estudiantes beneficiarios (a la bolsa de trabajo), será el responsable del control, desarrollo y supervisión de sus actividades.
- El responsable del control, desarrollo y supervisión de actividades del bolsista, remitirá a la DBU el informe mensual de actividades del beneficiario, con su V°B° correspondiente, para trámite del otorgamiento de la subvención económica establecida, el informe debe ser presentado como fecha máxima el 26 de cada mes.



CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO



Artículo 12°.- Requisitos

Para poder postular a la Bolsa de Trabajo, el estudiante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular matriculado.
- Cursar el octavo, noveno o décimo ciclo académico, y serán considerados excepcionalmente los estudiantes del séptimo ciclo cuando existan vacantes desiertas.
- Haber registrado matrícula en el semestre académico inmediato anterior.
- Rendimiento académico que lo ubique en el tercio superior.
- No haber sido sancionado(a) por falta disciplinaria.
- No ser beneficiario de otro programa (servicio de comedor universitario, becarios, entre otros).



CAPÍTULO IV

DE LA POSTULACIÓN

Artículo 13°.- Cronograma de postulación

La DBU propone ante la Vicepresidencia Académica el cronograma para la convocatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”



Se consideran las siguientes etapas:

ITEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN
1	Convocatoria	10 días naturales antes del inicio de clases de cada semestre académico
2	Presentación de expediente con los requisitos establecidos	3 días hábiles
3	Evaluación de expedientes	1 día hábil
4	Entrevista personal - Selección	1 día hábil (Día siguiente de la etapa de evaluación de expedientes)
5	Publicación de resultados	Mismo día de la etapa de selección.
6	Presentación y absolución de reclamos en la DBU.	Al día siguiente de la publicación de resultados.

Los días específicos del cronograma de postulación, serán detallados en la presentación de las bases de la convocatoria, en cada semestre académico.

Artículo 14°.- Etapas del proceso

a. Convocatoria

La convocatoria del proceso de selección de beneficiarios para la Bolsa de Trabajo será publicada por la DBU en las vitrinas informativas de todos los locales de la universidad para conocimiento de los estudiantes interesados, así como también en la página web de la universidad y otros medios digitales que se consideren pertinentes.

La convocatoria se dará inicio, 10 días naturales antes del inicio de clases de cada semestre académico.

b. Presentación de expediente con los requisitos establecidos

Los postulantes deberán presentar en físico ante la DBU, el expediente con los requisitos establecidos en el artículo N°12 del presente reglamento, durante las fechas establecidas en el cronograma del semestre académico correspondiente. Concluido el plazo de presentación de expedientes, la DBU remitirá a la comisión de evaluación todos los expedientes recibidos.

Al momento que el estudiante presente su expediente, la DBU verificará que cuente con todos los requisitos para ser evaluados. La presentación de documentos se rige al cronograma programado.

c. Evaluación de expediente

Se realizará la revisión de la documentación de acuerdo a lo estipulado en los artículos 12° Y 16° del presente reglamento.

Tabla de puntaje de los criterios de evaluación

Evaluación de postulantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Evaluación académica	Puntaje máximo 50
2	Evaluación de la ficha socioeconómica	Puntaje máximo 15



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

3	Entrevista personal	Puntaje máximo 34
4	Postulantes en condición de vulnerabilidad	Puntaje adicional (1 punto)
TOTAL		100 puntos como máximo

d. Selección

Una vez que la comisión de evaluación, evalúa todos los expedientes, deberá elaborar un informe de los resultados de la evaluación de los postulantes, a través de un cuadro de orden de mérito con los puntajes obtenidos, para la asignación de las vacantes por escuela profesional.

e. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados en el fan page y página web de la UNACH. Los resultados finales son definitivos e inimpugnables.

f. Aprobación con acto resolutivo

La comisión de evaluación presentará el informe final de ejecución de la convocatoria a la DBU, para que sea remitido a la Vicepresidencia Académica para su revisión y trámite que corresponda, y para que a su vez gestione ante la Comisión Organizadora su aprobación mediante acto resolutivo.

Artículo 15°.- Comisión de evaluación

La comisión de evaluación será designada mediante acto resolutivo que aprueba la convocatoria de la Bolsa de Trabajo, considerando la participación de las siguientes dependencias:

- Director de la Dirección de Bienestar Universitario – Presidente
- Responsable de cada Escuela Profesional - Integrante
- Responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía – Integrante

CAPÍTULO V DE LA CARPETA DE POSTULACIÓN

Artículo 16°.- Carpeta de postulación

Los postulantes presentan para su evaluación una carpeta de postulación en un folder manila tamaño A-4, que deberá contener los siguientes documentos:

- a. **Formato 1:** Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario.
- b. **Formato 2:** Declaración jurada de no tener sanción impuesta por falta disciplinaria en la UNACH.
- c. **Formato 3:** Declaración jurada de no ser beneficiario de otro programa (servicio de comedor universitario, becarios, entre otros).
- d. **Formato 4:** Declaración jurada de no tener asignaturas desaprobadas en el semestre académico anterior y encontrarse actualmente matriculado.
- e. **Formato 5:** Ficha socioeconómica.
- f. **Formato 6:** Rótulo para carpeta de postulación, el mismo que deberá ser pegado en la cara frontal del folder.
- g. Constancia de orden de mérito que lo ubique hasta en el tercio superior, emitida por la Dirección de Servicios Académicos.
- h. Copia simple de DNI.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

- i. Ficha de matrícula donde se evidencia estar cursando el octavo, noveno o décimo ciclo académico, y serán considerados excepcionalmente los estudiantes del séptimo ciclo cuando existan vacantes desiertas – Será verificado en el sistema académico SISACAD, por la DBU.



La documentación antes indicada deberá ser presentada de manera obligatoria. Los formatos 1, 2, 3 y 4 serán proporcionados por la Dirección de Bienestar Universitario para su reproducción.

Artículo 17°.- Recepción de los documentos

Los estudiantes deberán presentar todos los documentos en un folder manila según el orden indicado en el artículo 16°.- Carpeta de postulación.



La carpeta con toda la documentación deberá ser presentada en físico en la oficina de la DBU en el cuarto piso, ubicado en el Jr. José Osoreo N°418, dentro del plazo fijado en las bases, vencido este plazo no se permitirá agregar documento alguno bajo responsabilidad del postulante. Cada una de las etapas son preclusivas.



El folder que contiene los documentos solicitados deberá llevar el rótulo, del formato 5 el mismo que deberá ser pegado en la cara frontal del folder.

CAPÍTULO VI DE LOS POSTULANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD



Artículo 18°.- Postulantes en condición de vulnerabilidad

Se otorgará puntaje adicional a los postulantes que además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12° del presente reglamento, presenten alguno de los siguientes requisitos, acreditando su condición de vulnerabilidad:



- a. Copia de Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- b. Copia de documento que acredite su condición de víctima de la violencia ocurrida en el país durante los años 1980-2000 (1 punto)
- c. Copia de documento o DJ que certifique ser proveniente de albergue (1 punto)
- d. Copia de documento o DJ que certifique ser proveniente del VRAEM o Huallaga (1 punto)



CAPÍTULO VII DE LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 19°.- Asignación de beneficiarios

La asignación de beneficiarios a la Bolsa de Trabajo se realizará en estricto orden de mérito de acuerdo a los resultados obtenidos por la comisión de evaluación y de acuerdo a su carrera profesional.



Artículo 20°.- Dependencias en las que pueden desarrollar labores

La dependencia en la que el beneficiario debe realizar sus labores será a fin a su carrera profesional.

La DBU emitirá una carta de presentación a la dependencia donde se asigna al beneficiario de bolsa de trabajo y coordinará el cumplimiento de funciones con el jefe de la dependencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”



Artículo 21°.- Deberes y labores del beneficiario

Las actividades de los beneficiarios son determinadas durante la primera semana de labores en coordinación con el responsable de cada dependencia, estas actividades servirán para los informes de conformidad.

- El beneficiario cumplirá labores de servicio en actividades de carácter administrativo afines a su carrera profesional, en las que se comprometa el desarrollo de sus capacidades adquiridas en su formación profesional.
- Las condiciones específicas como horario, detalle de funciones, inicio y término serán consignadas de manera expresa en la carta de compromiso que se suscriba entre el beneficiario y el director (a) de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Las actividades que desarrollará el bolsista serán en horario acordado con el responsable de la dependencia, dicho horario no deberá interferir con la asistencia y/o desarrollo de sus actividades académicas.
- El Bolsista deberá presentar ante su dependencia o unidad, su horario de labores.
- Asistir puntualmente a realizar sus labores en la dependencia asignada, de acuerdo al horario establecido con el director o jefe de la dependencia.
- En caso de inasistencia, el bolsista deberá informar por escrito el motivo-justificación y coordinar la recuperación de horas que corresponda; al jefe inmediato y a la Dirección de Bienestar Universitario.
- Realizar con eficiencia y responsabilidad las labores que se le asigne.
- Presentar el informe mensual detallado de todo el trabajo realizado en la unidad o dependencia asignada, el mismo que debe ser presentado como fecha máxima el 26 de cada mes.
- El beneficiario-bolsista deberá cumplir estrictamente el presente reglamento.

CAPÍTULO VIII DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Artículo 22°.- Subvención económica

- Se atenderá dicha subvención económica bajo disponibilidad presupuestal.
- La retribución económica por semestre para cada estudiante beneficiario es de S/ 1,680.00 (mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), abonados de manera fraccionada en cuatro pagos mensuales, mediante orden de pago electrónico. Posterior a la presentación de informe mensual de actividades desarrolladas por el bolsista.
- El monto económico considerado de manera mensual es de S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles), el mismo que no estará afecto a retenciones ni aportes.
- Los beneficiarios de la “Bolsa de Trabajo” recibirán la retribución económica durante cuatro (4) meses, previo informe mensual de actividades realizadas, que deberá ser presentado con fecha máxima el 26 de cada mes, además de adjuntar la conformidad de servicios emitida por el responsable de la dependencia donde presente servicios el bolsista.
- La DBU elaborará mensualmente un informe consolidado de las actividades realizadas por los estudiantes beneficiarios, previa presentación del informe de los mismos y será tramitado ante Vicepresidencia Académica y este a su vez a la dependencia que corresponde para el pago respectivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”



CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES

Artículo 23°.- Sanciones

- a. En el caso de incumplimiento con el horario y las tareas asignadas en forma injustificada, el beneficiario perderá este derecho automáticamente y será reemplazado de acuerdo al cuadro de mérito de evaluación.
- b. Estudiante bolsista que tenga (3) inasistencias injustificadas durante un mes, perderá el beneficio sin lugar a reclamo y no podrá volver a postular a este servicio.
- c. Si el estudiante beneficiario de la Bolsa de trabajo, no presenta informe mensual de actividades en la fecha indicada, recibirá una llamada de atención por escrito y en caso de reincidir perderá el derecho al beneficio.
- d. En caso que el estudiante beneficiario reserve matrícula o abandone sus estudios, automáticamente pierde el beneficio del servicio de bolsa de trabajo. Asimismo, pierde el derecho de una nueva solicitud.
- e. Proporcionar a terceros los usuarios y contraseñas de cualquiera de los sistemas de la Universidad, otorgadas en su condición de bolsista, se considera como retiro automático.
- f. Amenazar, coaccionar o agredir verbal o físicamente causando lesiones a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones, actividades o eventos de la Universidad, o mantenga algún vínculo laboral, académico o institucional con esta, automáticamente pierde el beneficio del servicio de bolsa de trabajo. Asimismo, pierde el derecho de una nueva solicitud.
- g. Acceder indebidamente a información académica o administrativa, o usarla indebidamente, se considera como retiro automático.
- h. En caso de comprobarse que algún dato y/o documentación presentada por el estudiante beneficiario es falsa, la DBU de oficio determinará su separación inmediata del servicio. Asimismo, pierde el derecho de una nueva solicitud independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa a la que diera lugar.
- i. Todas las sanciones previstas, será previo informe del jefe inmediato de la dependencia donde fue asignado el estudiante bolsista.

TÍTULO II DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: El reglamento será publicado en la página oficial de la Universidad Nacional autónoma de Chota.

SEGUNDA: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento durante la selección de beneficiarios, será resuelta por la comisión de evaluación.

TERCERA: Cualquier situación de conflicto o controversia surgida entre el beneficiario y el responsable, será resuelta en primera instancia por la BDU y en segunda instancia por Vicepresidencia académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”



CUARTA: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la DBU y en segunda instancia por Vicepresidencia académica.

QUINTA: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación

CAPÍTULO II

DISPISICIONES DEROGATORIAS

ÚNICA: Deróguese el Reglamento de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con RESOLUCIÓN N°059-2017-C. O/UNACH, de fecha 14 de febrero de 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

ANEXOS:

- a. **Formato N°1:** Solicitud de postulación.
- b. **Formato N°2:** Declaración jurada de no tener sanción impuesta por medida disciplinaria en esta universidad.
- c. **Formato N°3:** Declaración jurada de no ser beneficiario de otro programa o beneficio que otorga la UNACH.
- d. **Formato N°4:** Declaración jurada de no tener asignaturas desaprobadas en el semestre académico anterior y actualmente se encuentre matriculado.
- e. **Formato N°5:** Ficha de evaluación socioeconómica.
- f. **Formato N°6:** Carátula para la carpeta de postulación.
- g. **Formato N°7:** Tabla de calificación.
- h. **Formato N°8:** Carta de compromiso del bolsista.
- i. **Formato N°9:** Carta de presentación.
- j. **Formato N°10:** Formato de control de asistencia del bolsista.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”



FORMATO 1

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

SUMILLA: SOLICITO VACANTE PARA LA BOLSA DE TRABAJO



Señores:
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Yo,, identificado con DNI N° y con Código Universitario, con domicilio en con teléfono N°; estudiante de la Escuela Profesional, actualmente matriculado en el Ciclo; con el debido respeto ante usted me presento y expongo:



Solicito que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo que la Universidad brinda a sus estudiantes, se considere mi postulación para acceder a una vacante para la **BOLSA DE TRABAJO**; para lo cual cumplo con adjuntar los documentos requeridos y me someto a las evaluaciones que se dispongan.

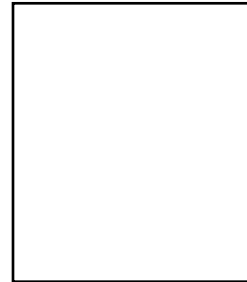
Chota, de de 202...



Atentamente;



Firma:



DNI:

Huella digital (Índice derecho)



NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

FORMATO 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIÓN IMPUESTA POR MEDIDA DISCIPLINARIA EN ESTA UNIVERSIDAD



Yo,, identificado con DNI N°, con Código Universitario, y con domicilio en mediante el presente documento y en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, DECLARO bajo juramento, NO HABER SIDO SANCIONADO POR CONDUCTA DISCIPLINARIA EN LA UNACH para lo cual dejo constancia con mi firma y huella digital para efectos de acceder a una vacante del Programa de Bolsa de Trabajo.



Chota, de de 202....

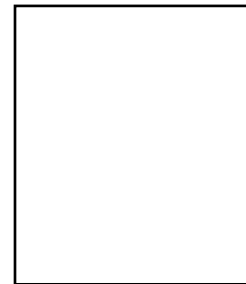
Atentamente;



Firma:



DNI:



Huella digital (Índice derecho)



NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

FORMATO 3

DECLARACIÓN JURADA



Yo,, identificado con DNI N° y con Código Universitario, con domicilio en, mediante el presente documento, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a. **No ser beneficiario de otro programa (servicio de comedor universitario, becarios - PRONABEC, entre otros).**



Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las acciones que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente y a continuación firmo en señal de conformidad.



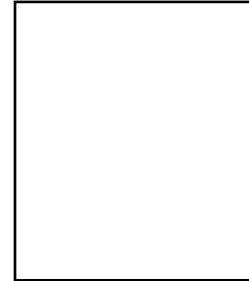
Chota, de de 202...

Atentamente;



Firma:

DNI:



Huella digital (Índice derecho)



NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

FORMATO 4

DECLARACIÓN JURADA



Yo,, identificado con DNI N°, con Código Universitario, y con domicilio en, mediante el presente documento, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:



a) **NO TENGO ASIGNATURAS DESAPROBADAS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO ANTERIOR.**



b) **ACTUALMENTE ME ENCUENTRO MATRICULADO EN EL CICLO CORRESPONDIENTE A LA CARRERA PROFESIONAL DE.....**



Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las acciones que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente y a continuación firmo en señal de conformidad.

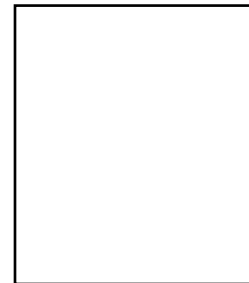


Chota, de de 202...

Atentamente;

Firma:

DNI:



Huella digital (Índice derecho)



NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

FORMATO 5

FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA

Estimado estudiante:

El presente documento tiene por finalidad conocer algunos aspectos socio económicos de quienes forman parte de nuestra comunidad universitaria, por ello te solicitamos que completes la siguiente información con carácter de declaración jurada.



I. DATOS PERSONALES:

1.1. Apellidos y Nombres: DNI N°:.....

1.2. Fecha de Nacimiento (d/m/a) Edad: Sexo: F M

1.3. Lugar de Nacimiento: **Distrito:** **Prov:** **Dpto:**
 Av. Jr. Psje:
 Comunidad/Caserío:

1.4. Religión:

1.5. Lengua:

1.6. N° Celular de Llamadas: N° Celular WhatsApp:

1.7. Correo electrónico personal /Email:

1.8. Estado Civil: (marcar con X la respuesta correcta)

Soltero	<input type="checkbox"/>	Conviviente	<input type="checkbox"/>	Casado	<input type="checkbox"/>	Divorciado	<input type="checkbox"/>	Viudo (a)	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	-------------	--------------------------	--------	--------------------------	------------	--------------------------	-----------	--------------------------

1.9. Tiene Hijos: SI (), NO (), Cuantos?

Nombres y Apellidos de los hijos	Edad	Grado de Instrucción

1.9.1. Datos de su Pareja:

Nombres y Apellidos	Edad	Grado de Instrucción	Ocupación

1.9.2. Especificar si su pareja vive con usted. SI () NO ()

II. DATOS ACADÉMICOS:

2.1. Carrera Profesional: Ciclo.....
 Año de Ingreso

2.2. N° de Créditos que se matriculó:..... N° de Cursos Desaprobados:..... N° de Cursos Abandonados:.....

2.3. Colegio del que proviene: Estatal () Particular () Parroquial ()



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota"

2.4. Nombre del Colegio de Procedencia:
 Lugar:

2.5. ¿Estudia otra Carrera Profesional/Técnica fuera de la UNACH? SI ()
 NO () Que especialidad, especifique:
 Nombre de la Institución..... Estatal ()
 Privada () Otro ()



III. DATOS DE DOMICILIO ACTUAL:

3.1. Domicilio actual donde reside el estudiante: (psj, Jr., Av., etc.)



Referencia de ubicación: Barrio (o sector) (o calle principal)



3.2. Actualmente vivo con: (marcar con X la respuesta correcta)



Ambos padres		Solo en cuarto alquilado		Familiar es		Con amigos	
Con padre o madre		Hermanos		pareja		Como guardián	
Otros: (especifique).....							

3.3. La vivienda donde actualmente reside es (marca con X la respuesta correcta)



Propia		De familiares		Guardián	
Alquilada		Alojado		Otros especifique.....	

3.4. Si procede de otra ciudad y/o lugar, por favor ingresar la siguiente información:



Dirección de su vivienda de origen:

Distrito:Provincia: Dpto.:

Telf. Domicilio de procedencia:

Ubicación de vivienda. (marca con X la respuesta correcta)



Zona rural		Zona urbana	
------------	--	-------------	--

3.5. En caso de emergencia comunicarse con:

(Datos del Familiar)

Teléfono Fijo: Celular:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota"

IV. DATOS DEL DOMICILIO DE PROCENDENCIA:

- 4.1. Situación Habitacional (*donde vive el grupo familiar*), su vivienda es:
 Propia () Alquilada () Cedida por trabajo () Cedida por familiar () Otro ()
 Especifique.....
- 4.2. Indique el tipo de su vivienda:
 Casa () Departamento () Cuarto/s () Condominio () Otro () Especifique:

- 4.3. Estructura de la vivienda:
 Noble () Adobe () quincha () Adobe y Noble () Madera () Otros ()
 Especifique..... N° de pisos: N°
 Habitaciones:
- 4.4. Servicios disponibles:
 Agua potable () Desagüe () Energía Eléctrica () Teléfono Fijo () Internet
 () Cable ()

V. SITUACIÓN DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR:

(Si tiene alguna enfermedad debe acreditarlo con documento como certificado médico, historia médica, entre otros)

- 5.1. El estudiante padece alguna enfermedad, SI () NO () Especifique:

 A donde acude para su tratamiento, especifique:

- 5.2. El estudiante tiene alguno tipo de discapacidad SI () NO () Especifique:

 ¿Cuenta con carnet de CONADIS o MIDIS? SI () NO ()
- 5.3. ¿Existe algún problema de salud grave en el grupo familiar? SI () NO ()
 Especifique:

Miembro de tu familia	Enfermedad	Lugar de tratamiento
Padre		
Madre		
Hermanos		
Otros ()		

VI. DATOS DEL GRUPO FAMILIAR (*inclúyase el estudiante*)

¿El estudiante es cabeza de familia?	SI ()	NO ()
¿El estudiante depende económicamente de sus padres u otras personas?	SI ()	NO ()
Datos Adicionales (Si el estudiante desea ampliar o especificar esta información) Padres: Casados () Convivientes () Separados () Divorciado () Orfandad Parcial () Orfandad Total ()		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota"

COMPOSICION FAMILIAR (Detallar los que dependen económicamente de los Padres o del responsable de la Familia.)						
Nombres y Apellidos	Edad	Est. Civil	Parentesco	Grado de instruc.	Ocupación	Ingreso

VII. DATOS ECONÓMICOS:

7.1. Desempeña alguna actividad económica: SI () NO ()

En que trabajas y/o que actividad realizas: Ingreso mensual: S/.....

Su labor es: Permanente () Sólo fines de semana () De vez en cuando ()

El trabajo que realiza lo perjudica en sus estudios: (Si) (No) Como:

¿Quién cubre los gastos del estudiante?

(marcar con X la respuesta correcta para estudiantes dependientes)

Padre y madre	<input type="checkbox"/>	Solo padre	<input type="checkbox"/>	Solo madre	<input type="checkbox"/>	Medios propios	<input type="checkbox"/>
abuelos	<input type="checkbox"/>	Pensión judicial	<input type="checkbox"/>	cónyuge	<input type="checkbox"/>	Otros familiares (especifique)	<input type="checkbox"/>
						

7.2. Se alimenta en: Su casa () Pensión () Kiosco () Se cocina () Otro:

7.3. Su régimen es: Desayuno () almuerzo () cena () Costo de alimentación semanal: S/.....

7.4. Tuvo acceso a comedor años anteriores Si () No () Año(s):.....

Resumen de Ingresos	Monto en Soles
Resumen de los ingresos mensual del grupo familiar	
Resumen de Gastos	
Vivienda (Arriendo)	
Alimentación (compras de mercado, refrigerios, comidas afuera, etc.)	
Educación (de los miembros del grupo familiar pensiones de inicial, primaria, secundaria, universidades, uniformes,	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota"

útiles, libros, copias)	
Movilidad: (micro, combi, moto taxi, combustible, etc.)	
Salud (medicina diaria, útiles de aseo)	
Pago de Servicios (Agua, energía eléctrica, teléfono, Internet, cable, celulares)	
Otros Gastos (préstamos, pensiones judiciales, etc.)	
Otros: (recreación, vestido, imprevisto, etc.)	
Resumen de gastos mensual del grupo familiar	



VIII. OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....



DECLARACIÓN JURADA:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información proporcionada a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, corresponde a nuestra realidad socio-económica. Autorizamos expresamente a la Universidad Nacional Autónoma de Chota para que obtenga de cualquier fuente de información, los datos verídicos de lo expresado anteriormente, aceptando a la vez que, al detectarse la falsedad, se aplique todas las disposiciones y sanciones pertinentes por la falta incurrida.

Chota, de del 202....



 FIRMA DEL ESTUDIANTE
 DNI:



 FIRMA DEL PADRE
 DNI:

 FIRMA DE LA MADRE
 DNI:



 FIRMA DEL CÓNYUGE
 DNI:

 FIRMA DEL APODERADO
 DNI:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”



FORMATO 6

CARÁTULA PARA LA CARPETA DE POSTULACIÓN

Recortar el recuadro y pegar en la cara frontal del folder.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**CARPETA DE POSTULACIÓN A LA BOLSA DE
TRABAJO**

SEMESTRE ACADÉMICO 202.... -

NOMBRES Y APELLIDOS:

CÓDIGO DEL ESTUDIANTE:

ESCUELA PROFESIONAL:

CICLO: **TELÉFONO N°**

CHOTA – 202....



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota"

FORMATO 7

TABLA DE CALIFICACIÓN

Nombres y Apellidos:

N°	CRITERIOS	REFERENCIA DE PUNTAJE	MARCAR	PUNTAJE ASIGNADO
I	EVALUACIÓN DE FICHA SOCIECONÓMICA (máximo 15 puntos)	15		
	1.1. Salud Familiar (máximo 3 puntos)			
	Incapacidad o enfermedad terminal de padre (s) o hermanos tutores	03		
	Enfermedad del postulante y otro miembro familiar	02		
	No manifiesta problemas en la salud familiar	01		
	1.2. Tenencia de la Vivienda (máximo 3 puntos)			
	Alquilada	03		
	Familiar	02		
	Propia	01		
	1.3. Ingresos del grupo Familiar (máximo 3 puntos)			
	< S/ 599	03		
	S/ 600 – S/ 899	02		
	> S/ 900	01		
	1.4. Servicios Básicos de la Vivienda (máximo 3 puntos)			
	Vivienda sin servicios básicos	03		
	Vivienda con falta de 1 servicio básico	02		
	Vivienda con todos los servicios	01		
	1.5. Composición familiar (máximo 3 puntos) – Detallar los que dependen económicamente de los Padres o del responsable de la Familia.			
	07 miembros a más	03		
	04 a 06 miembros	02		
	01 a 03 miembros	01		
II	RENDIMIENTO ACADEMICO (máximo 50 puntos)	50		
	PPS. 10.5 a 11	10		
	PPS. 11.1 a 12	20		
	PPS. 12.1 a 13	30		
	PPS. 13.1 a 14.0	40		
	PPS. 14.1 a más.	50		
	Puntaje			

III	OBSERVACIONES DE LA ENTREVISTA (máximo 35 puntos)
	Situación del estudiante:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

Situación Familiar:
Salud:

TABLA RESUMEN DE PUNTAJE:

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA DE PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
EVALUACIÓN DE FICHA SOCIECONÓMICA	Máximo 15 puntos	
RENDIMIENTO ACADEMICO	Máximo 50 puntos	
ENTREVISTA PERSONAL	Máximo 34 puntos	
POSTULANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	01 punto adicional	
PUNTAJE TOTAL	Máximo 100 puntos	

 Firma

Nombre y Apellidos del evaluador:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

FORMATO 8

CARTA DE COMPROMISO DEL BOLSISTA

Yo, (nombres y apellidos),
identificado con DNI N°, con código de estudiante
....., estudiante del Ciclo de la Escuela Profesional de
....., siendo beneficiario del
programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; me
comprometo a:



1. Compromisos académicos:

- Mantener un buen rendimiento académico.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el programa de bolsa de trabajo



2. Compromisos laborales:

- Desempeñar con las funciones asignadas.
- Cumplir con los horarios y plazos establecidos.
- Mantener la confidencialidad de la información.



3. Compromisos de comportamiento:

- Cumplir con normas y reglamentos de la Universidad
- Respetar la diversidad y la inclusión.
- Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.



En fe de lo manifestado, firmo el presente documento de compromiso.

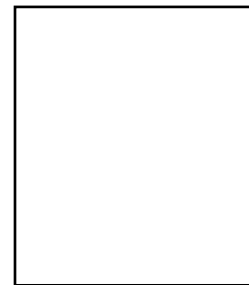
Chota, de del 202....

Atentamente;



Firma:

DNI:



Huella digital (Índice derecho)



NOTA: El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”

FORMATO 9

CARTA DE PRESENTACIÓN



A:
Cargo:



Me es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo hacer de conocimiento que; estudiante de la Escuela Profesional de del Ciclo Académico, va a prestar sus servicios como bolsista en la dependencia en la que usted dirige, desde el de hasta el de del presente año, cumpliendo 40 horas mensuales.



Es todo cuanto tengo que informarle, sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.



Chota, de del 202....

Atentamente;



.....

Dirección de Bienestar Universitario





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”



FORMATO 10

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL BOLSISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”



FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA DE BOLSISTA

MES:

NOMBRE DE ESTUDIANTE: _____

OFICINA ASIGNADA: _____

ESCUELA PROFESIONAL: _____

CICLO: _____

FECHA	HORA DE ENTRADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	HORA DE SALIDA	FIRMA DEL ESTUDIANTE	FIRMA DEL FEJE DE OFICINA	OBSERVACIONES

